



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA TEMPORADA 2021/2022 A CLUBES DE SEGUNDA DIVISIÓN B.

Programa Cláusula IX Convenio Coordinación

El Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas (Resolución de 18 de octubre de 2004, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, publicado en el B.O.E. de 24 de noviembre de 2004) dispone la necesidad de redactar un manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones Autonómicas en el que forzosamente deberán figurar los criterios de distribución y justificación de las mismas.

La Real Federación Española de Fútbol tiene aprobado un Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones a las Federaciones autonómicas que va más allá de los criterios mínimos fijados por el Código de Buen Gobierno de las Federaciones Deportivas Españolas, y que lo hace extensible, en los elementos esenciales, a todas las entidades miembros o con las que la RFEF mantenga relaciones derivadas de sus funciones propias, delegadas o encomendadas.

La aplicación del Manual de procedimiento se hace extensible tanto a las ayudas que pueda otorgar la RFEF provenientes de fondos públicos como las que provengan de fondos propios o de otras entidades con un objeto finalista.

La RFEF y la LNFP firmaron con fecha 3 de julio de 2019 un convenio de coordinación mediante el cual en la cláusula IX se fijaba una ayuda directa a los clubes de Segunda División B que participen en la Copa de S.M. el Rey.

La convocatoria se hizo al amparo de la finalidad prevista en el apartado 4.3.4 del Manual de procedimientos del reparto de ayudas y según lo establecido en el Anexo 4 del Manual de Procedimientos.

Teniendo en cuenta lo previsto en la normativa de referencia que se cita en la convocatoria el 5 de agosto de 2021 se establecía que podían recibir ayudas de la RFEF todos aquellos clubes aficionados de Segunda División B no miembros de la Liga de Fútbol Profesional que participan en la Copa de S.M. El Rey en la temporada 2021/2022.

Dichas ayudas permiten acercar a los clubes no profesionales a los recursos que tienen los clubes profesionales mediante otros mecanismos de ingresos.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

La totalidad de recursos surgen de la cláusula IX del convenio de coordinación para la temporada 2021/2022 y tiene su origen en fondos propios de la LNFP.

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas todos los clubes no profesionales de Segunda División B que en la temporada 2020/2021 estén participando en la Copa de S.M. El Rey.

La misma convocatoria establecía que la RFEF destinaría a este programa un total máximo de 4.950.684,64 € distribuidos de la siguiente manera:

- a- Premio participación primera fase Copa de S.M. el Rey. Un máximo de 1.610.000€.
- b- Ayudas a desplazamientos. Un máximo de 460.000 € para Segunda División B.
- c- Incentivo de fomento de la base. Un máximo de 1.840.000 € para la Segunda División B.
- d- Premio por eliminatoria superada en la Copa de S.M. el Rey. Un máximo de 1.040.684,64 €.

Si bien, dada la reestructuración de las competiciones y el ajuste de las mismas, en la presente temporada la RFEF podrá complementar estas ayudas con otras de la misma naturaleza para los clubes que participan en la Copa de S.M. el Rey de Segunda División B con el fin de que la totalidad del dinero del Convenio de Coordinación afecto a esta finalidad sea destinado a los clubes de dicha categoría.

Para poder ser clubes beneficiarios de estas ayudas, los clubes debían cumplir con los requisitos establecidos en el “Manual de procedimientos para el reparto de subvenciones para las Federaciones Autonómicas y/o Territoriales y otros miembros de la RFEF” que fue debidamente aprobado por la Junta Directiva de la RFEF.

En todo caso y con independencia de lo previsto en el párrafo anterior, se establecían los siguientes requisitos generales:

- Ser un club o SAD debidamente afiliada a la RFEF.
- Estar registrado en los respectivos registros autonómicos de entidades deportivas y estar al corriente de las obligaciones formales con dicho registro.
- Disponer de libros contables, registros y en general de los documentos exigidos en la normativa deportiva, fiscal, asociativa, y en su caso, mercantil, aplicable en cada caso.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- Poner a disposición de la RFEF la documentación justificativa para la verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria.
- Haber cumplido con las obligaciones documentales y de control económico fijadas por la RFEF según la normativa vigente y dentro de los plazos fijados para ello.
- El Presidente de la entidad beneficiaria de la ayuda deberá enviar un escrito de aceptación de la misma.
- Estar al corriente de pago y de sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria Estatal, Haciendas Locales y Forales o de su respectiva Comunidad Autónoma y con la Tesorería de la Seguridad Social de acuerdo con la normativa aplicable.
- No adeudar cantidades a la RFEF, ni a la federación autonómica y/o territorial respectiva.
- No tener embargos o cualquier otro requerimiento judicial o administrativo que impida la transferencia de fondos de la Federación al Club.
- No tener suspendidos los derechos federativos, ni tener medida cautelar alguna de suspensión de prestación de servicios por parte de la RFEF.

El incumplimiento de cualquiera de las reglas fijadas en la normativa vigente de la RFEF para ayudas podrá generar la declaración de la nulidad de la ayuda concedida, estando obligada la entidad beneficiaria a devolver la ayuda que le fuere concedida.

En todo caso y con independencia de lo previsto en el párrafo primero, se establecían los siguientes requisitos específicos para poder ser beneficiarios de estas ayudas:

- a) Acreditar la participación en la Segunda División B y en la Copa de S.M. el Rey en la temporada 2021/2022.
- b) No participar en las competiciones profesionales o ser club filial o equipo dependiente de algún club que participe en competiciones profesionales de acuerdo con el Reglamento General de la RFEF.
- c) No recibir ayudas por los mismos conceptos en otras convocatorias de la propia RFEF.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- d) No recibir ayudas de otras entidades públicas o privadas por los mismos gastos.
- e) Acreditar el destino de las ayudas a las finalidades que son objeto de las mismas según los procedimientos y documentación que se señala a continuación.
- f) Acreditar el uso de los logos de la competición en todos los partidos de la misma en la ropa deportiva según la reglamentación y normas de competición vigentes y el cumplimiento de la normativa de publicidad en cuanto al no uso de publicidad que sea incompatible con la imagen corporativa de la Federación durante toda la temporada 2021/2022.

Se concedían a todos los clubes que lo soliciten expresamente hasta un máximo de:

- a- En el concepto de premio por participación en primera fase.
 - Un máximo de 29.750 € para cada equipo de Segunda División B que dispute el primer encuentro de la primera fase de la Copa de S.M. el Rey en su casa.
 - Un máximo de 38.250 € para cada equipo de Segunda División B que dispute el primer encuentro de la primera fase de la Copa de S.M. el Rey como visitante.

Si como resultado de los emparejamientos hubiere un sobrante de la cantidad asignada se distribuirá proporcionalmente entre los equipos objeto de ayuda.

Si como resultado de los emparejamientos hubiere una falta o carencia de la cantidad a cubrir será asumida directamente por la RFEF con fondos propios.

- b- Ayudas a desplazamientos.
 - Un máximo de 15.000 € para cada equipo de Segunda División B.
- c- Incentivo por fomento de la base.
 - Un máximo de 43.550 € para equipos de la Segunda División B.
- d- Premio por eliminatoria superada en la Copa de S.M. el Rey.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Un máximo de 29.750 € por cada eliminatoria superada.

Los Clubes de Segunda B que participan en la Copa S.M. el Rey reciben además de la RFEF ya sea de fondos propios o, en su caso, del Convenio de Coordinación la cantidad de 67.450€ en concepto de profesionalización.

Los clubes y SADs interesados en presentar la solicitud para la obtención de la ayuda por parte de la RFEF debían cumplir los siguientes requisitos formales:

- a) Presentar la solicitud de ayuda con toda la documentación específica prevista en los apartados precedentes.
- b) Presentar documento acreditativo de encontrarse al corriente de pago y de sus obligaciones frente a la Agencia Tributaria Estatal, Haciendas Locales y Forales o de su respectiva Comunidad Autónoma y con la Tesorería de la Seguridad Social de acuerdo con la normativa aplicable.

El certificado tendrá una validez de 6 meses, con lo que al término de ese periodo, el Club o SAD deberá renovar el mismo. Es imprescindible disponer de los certificados válidos en el momento de presentar la solicitud de ayuda y en el momento de percibir cada una de las cantidades objeto de la ayuda.

- c) Presentar una declaración reconociendo no adeudar cantidad alguna a la RFEF o a la respectiva Federación Territorial.
- d) Presentar escrito manifestando que se ha entregado toda la documentación requerida por las normas reglamentarias y por las normas de competición de la RFEF, incluidas las de control económico, en tiempo y forma.
- e) Presentar escrito comprometiéndose a usar la imagen corporativa de la competición en las camisetas de juego y a no utilizar publicidad incompatible con la imagen corporativa de la Federación.
- f) Presentar escrito donde se reconoce la facultad de la RFEF para llevar a cabo los trabajos de comprobación y verificación que estime oportunos en el marco de las actuaciones de control interno, ya sea con medios propios o ajenos.



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- g) Presentar certificado del Secretario del Club con el visto bueno del Presidente en el que se certifique que las cantidades a recibir han sido destinadas a las finalidades de la convocatoria de las ayudas.
- h) Presentar certificado del Secretario del Club con el visto bueno del Presidente en el que se certifique que los mismos gastos no han estado financiadas, ni estarán financiadas mediante otras ayudas otorgadas por la misma RFEF o por ayudas de naturaleza pública.

Además de la justificación de los requisitos generales el Club debían presentar la siguiente documentación específica:

- a) Justificantes de los gastos de desplazamientos.
- b) Facturas correspondientes a las ayudas al fomento de la base, a los premios por eliminatorias y a la participación en la primera fase.
- c) Justificación documental de los equipos de fútbol base del Club. El Club deberá presentar justificante de disponer como mínimo de 6 equipos en competición federada en las categorías inferiores.

En atención a lo previsto en la convocatoria se reunió la Comisión de Valoración y una vez analizados los datos aportados por cada uno de los Clubes, la Comisión de Valoración y cumpliendo con los requisitos fijados en la convocatoria aprueba la siguiente propuesta de resolución provisional:

- a) Se resuelve otorgar las ayudas que se señalan a continuación a los clubes siguientes por reunir los requisitos materiales y formales mínimos establecidos en la convocatoria:



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

2ª DIVISIÓN "B"		CLÁUSUA IX			
NIF	CLUBES 2ª DIV. B	AYUDAS			
		1º FASE COPA DEL REY	ELIMINATORIAS SUPERADAS COPA DEL REY	DESPLAZAMIENTOS	FOMENTO BASE
2B GRUPO 1					
V32027757	CDARENTEIRO	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos	12.000,00 €	43.550,00 €
G15116775	BERGANTIÑOS CF	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos	12.000,00 €	43.550,00 €
G33723461	UC CEARES	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos	7.000,00 €	43.550,00 €
G33438417	UD LLANERA	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos	7.000,00 €	43.550,00 €
G80455595	AD UNIÓN ADARVE	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos	12.000,00 €	43.550,00 €
2B GRUPO 2					
G39232251	CD CAYÓN	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos	5.000,00 €	43.550,00 €
G48095053	SD GERNIKA CLUB	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos	5.000,00 €	43.550,00 €
G31233828	PEÑA SPORT FC	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos	5.000,00 €	43.550,00 €
G26120659	NÁXARA CD	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos	5.000,00 €	43.550,00 €
2B GRUPO 3					
G07191703	CE ANDRATX	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos	Extrapeninsular	43.550,00 €
G44004372	CD TERUEL	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos	7.000,00 €	43.550,00 €
G50662550	CD BREA	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos	5.000,00 €	43.550,00 €
2B GRUPO 4					
G11912888	XEREZ DEPORTIVO FC	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos	5.000,00 €	43.550,00 €



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

G38020202	CD MENSAJERO	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos	Extrapeninsular	43.550,00 €
2B GRUPO 5					
G03041134	CD ELDENSE	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos	7.000,00 €	43.550,00 €
G46211090	UD ALZIRA	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos	7.000,00 €	43.550,00 €
G23471063	ATLÉTICO MANCHA REAL	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos	7.000,00 €	43.550,00 €
G73199952	CLUB ATLÉTICO PULPILEÑO	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos	7.000,00 €	43.550,00 €
G19119296	CD MARCHAMALO	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos	12.000,00 €	43.550,00 €
G13548862	CALVO SOTELO PUERTOLLANO CF	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos	12.000,00 €	43.550,00 €

**Las cantidades correspondientes a las Eliminatorias superadas en la Copa de S.M. el Rey se incorporarán automáticamente en el momento en que se acrediten o superen dichas fases.*



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- b) Se resuelve conceder un plazo de **10 días hábiles** a los clubes que se relacionan a continuación para que puedan presentar la totalidad de la documentación que se requiere en la convocatoria o en su caso las alegaciones que estimen oportunas. Pasados estos 10 días sin que dichos clubes hayan presentado la documentación requerida, se entiende que renuncian a las ayudas económicas que les correspondieren.

2ª DIVISIÓN "B"		CLÁUSULA IX				
NIF	CLUBES 2ª DIV. B	AYUDAS				
		1º FASE COPA DEL REY	ELIMINATORIAS SUPERADAS COPA DEL REY	DESPLAZAMIENTOS	FOMENTO BASE	DOCUMENTACIÓN PENDIENTE
2B GRUPO 1						
G40015612	GIMNÁSTICA SEGOVIANA CF	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos	12.000,00 €	43.550,00 €	FALTAN LOS CERTIFICADOS DE ESTAR AL CORRIENTE
G34039537	CD PALENCIA CA	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos	7.000,00 €	43.550,00 €	FALTAN LOS CERTIFICADOS DE ESTAR AL CORRIENTE
2B GRUPO 2						
G31063548	AD SAN JUAN	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos	5.000,00 €	43.550,00 €	FALTA SOLICITUD COPA DEL REY
2B GRUPO 3						
G08669277	CE EUROPA	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos	5.000,00 €	43.550,00 €	FALTA CERTIFICADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

G57781882	CD IBIZA ISLAS PITIUSAS	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos	Extrapeninsular	43.550,00 €	FALTA SOLICITUD COPA DEL REY Y CERTIFICADO DE LA A. TRIBUTARIA
2B GRUPO 4						
G29681269	VÉLEZ CF	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos	7.000,00 €	43.550,00 €	FALTA SOLICITUD COPA DEL REY
A21023619	CD SAN ROQUE DE LEPE SAD	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos	7.000,00 €	43.550,00 €	FALTA SOLICITUD COPA DEL REY, LOS CERTIFICADOS DE ESTAR AL CORRIENTE Y TIENE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS
G35334549	CF PANADERÍA PULIDO SAN MATEO	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos	Extrapeninsular	43.550,00 €	FALTA CERTIFICADO DE LA A. TRIBUTARIA
A10008860	CP CACEREÑO SAD	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos	5.000,00 €	43.550,00 €	FALTA SOLICITUD COPA DEL REY, CERTIFICADO DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y TIENE TRÁMITES ADMINISTRATIVOS
G06128417	UD MONTIJO	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos	5.000,00 €	43.550,00 €	FALTA CERTIFICADO DE LA A. TRIBUTARIA
2B GRUPO 5						
G30427751	ÁGUILAS FC	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos	7.000,00 €	43.550,00 €	FALTA SOLICITUD COPA DEL REY



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- c) Se resuelve no admitir provisionalmente a los clubes que figuran en la lista a continuación por no haber entregado la solicitud en tiempo y forma y, al mismo tiempo se resuelve conceder a dichos clubes un plazo de **10 días hábiles** para que puedan justificar las razones que han dado lugar a dicha circunstancia a los efectos de que pueda ser revisada por el órgano competente (en el caso de que no haya sido justificada con anterioridad) y/o presentar la totalidad de la documentación que requiere en la convocatoria. Pasados estos 10 días sin que dichos clubes hayan presentado justificación suficiente, se entiende que renuncian a las ayudas económicas que les correspondiera.


NIF	CLUBES 2ª DIV. B	AYUDAS			
		1º FASE COPA DEL REY	ELIMINATORIAS SUPERADAS COPA DEL REY	DESPLAZAMIENTOS	FOMENTO BASE
2B GRUPO 2					
G26556050	RACING RIOJA CF	Pendiente sorteos	Pendiente sorteos	5.000,00 €	43.550,00 €



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

- d) Así mismo, se resuelve conceder un plazo de **10 días hábiles** general para todos los clubes que estando en las listas anteriores o no estándolo puedan presentar cualquier alegación a esta propuesta de resolución provisional. Pasado dicho plazo, la Comisión dictará la resolución definitiva. Todos aquellos que no hayan presentado solicitud o no la hayan presentado conforme a los mínimos fijados en la convocatoria no tendrán derecho a recibir las ayudas en una fase posterior cuando esté resuelta de manera definitiva esta convocatoria.

Las Rozas (Madrid), 8 de septiembre de 2021.



Andreu Camps Povill
Secretario General